

DECRETO No. **79** DE 2018 21 MAR. 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ordenanza No. 212 del 29 de Noviembre de 2017 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante el Decreto No. 1067 del 27 de Diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante la Ordenanza No. 225 del 26 de Diciembre de 2017 en su Artículo Primero se Autoriza al Gobernador del Departamento de Bolívar, para que mediante la figura de vigencias futuras ordinarias, pueda pactar la recepción de bienes y/o servicios en la vigencia fiscal 2018, Y en el Artículo Segundo se Autoriza al Gobernador para Actualizar y/o Incorporar los recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal que soportan el proceso de selección contractual en la vigencia 2017 cuya ejecución se llevara a cabo en la vigencia fiscal 2018 en virtud de las facultades conferidas en el artículo primero de la ordenanza en mención.

Que de acuerdo a la SECOP I existe un proceso en curso cuyo objeto es Contratar la Implementación de un Modelo de Almacenamiento y Gestión de Daros Geograficos del Departamento de Bolívar, Desarrollo y puesta en Funcionamiento de un Sistema de Información Geográfica, Licenciamiento de Software Especializado, Compra de Equipos para el Análisis Geográfico por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 600.000.000,00)**, amparado mediante del CDP No. 1422 del 30 de Agosto de 2017.

Que en mérito de lo expuesto se,

INCORPORACION 01

DECRETO No. **79** DE 2018) 21 MAR. 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2018, la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 600.000.000,00) :**

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.B	Recursos de Capital	
TI.B.6	Recursos de Balance	
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.1	Recursos de Libre Destinación	
TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	600.000.000

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 600.000.000,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
06	SECRETARIA DE PLANEACION	
06.8	Gastos de Inversión	
06.8.40	Recursos de Balance	
06.8.40.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
06.8.40.10.01	Consolidación de Una Gestión Administrativa de Calidad	
06.8.40.10.01.01	Gobierno en Línea	600.000.000



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 79 DE 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

ARTICULO TERCERO: Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los

21 MAR. 2018

ADRIANA M TRUCO DE LA HOZ
Gobernadora del Departamento (E)

RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretario de Hacienda

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaria de Planeación

ALFONSO BARBOZA LAMBRAÑO
Director Financiero Unidad de Presupuesto (E)